



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE FE DE ERRATAS

### Resolución Gerencial N° 646-2021-GM-MPS

Chimbote, 28 octubre de 2021

#### VISTO.-

Visto Informe N° 0698-2021-GI-MPS, la Resolución Gerencial N° 399-2021-GM-MPS de fecha 19 agosto de 2021, mediante el cual se advierte un error material en el quinto considerando el monto de liquidación de contrato; y,

Página | 1

#### CONSIDERANDO.-

De acuerdo al informe N° 0170-2021-DTLO-GI-MPS, concluye que el monto a facturar por el contratista es de S/53,851.53 soles incluido el IGV, de la misma forma ha determinado el informe N° 0698-2021-GI-MPS, por lo tanto, habiendo coincidencia por ambas gerencias, y realizando un análisis de ambos informes se emite la presente resolución utilizando el termino de Fe DE ERRATA, para corregir el error técnico económico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un Gobierno Local de alcance Provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Qué, el numeral 201.1 del art° 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Contrato N° 061-2019-GM-MPS, que se celebró entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Consorcio Los Pinos Conformado por Constructora Chrisma S.R.L. y Constructora Atlanta





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**  
**FE DE ERRATAS**

**Resolución Gerencial N° 646-2021-GM-MPS**

E.I.R.L. para ejecutar la obra; "Mejoramiento de calles en la Urb. Los Pinos", Distrito Chimbote, Provincia del Santa Departamento Ancash.

Que, de acuerdo a lo analizado por este Despacho Gerencial se ha observado que al momento de consignar el monto de liquidación a favor del contratista en la obra mencionada en la resolución anterior, se ha omitido un error material técnico económico, conforme indican los informes, debiendo ser lo correcto a facturar por la empresa ejecutora de la obra; el saldo total a favor del contratista que fue S/51,698.41 siendo lo correcto a facturar el monto de S/**53,851.53 incluido IGV** a favor del Consorcio Los Pinos Conformado por Constructora Chrisma S.R.L. y Constructora Atlanta E.I.R.L. Página | 2

Que, siendo el caso que la rectificación del error material de técnico económico incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 201.1 del art° 201 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, resulta atendible la rectificación

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 13 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Con la finalidad de adoptar medidas correctivas se solicita modificar la Resolución Gerencial Municipal N° 399-2021-GM-MPS, se procede al cobro del monto de S/2,153.12 soles del saldo a favor del contratista, y saldo final a favor del contratista el monto de S/51,698.41 soles con la sumatoria de ambos la empresa deberá realizar su facturación por el monto de s/53,851.53 soles el nuevo saldo a favor del contratista.

Siendo notificado al representante del consorcio los Pinos para su pronunciamiento, siendo el contratista indica que se encuentra conforme con el nueva liquidación técnica y contable de la obra.

**SE RESUELVE-**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** a pedido de parte o de oficio por error material incurrido en

la Resolución N° 399-2021-GM-MPS de fecha 19 agosto 2021 - artículo primero, debiendo ser lo correcto; "siendo el monto de S/53,851.53 soles que debe ser facturada por el contratista la nuevo liquidación técnica y contable de la obra incluido IGV saldo a favor







**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**  
**FE DE ERRATAS**

**Resolución Gerencial N° 646-2021-GM-MPS**

*del contratista, "Mejoramiento de las Calles en la Urb. Los Pinos" del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash".*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que corresponda al acto original rectificado. Página | 3

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
GI  
SGLP  
Interesados (03)  
GITIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Caruafulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL